

---

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA

---

Ref. AMN-CCC-CP-2025-0005

En el salón de actos de Ayuntamiento Municipal de Neyba, Ave. 27 de febrero #6, Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las trece y cincuenta horas de la tarde (13:50 p.m.), del 15 de octubre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Sr. Yadel Antonio Subervi Santana, alcalde municipal y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el Sr. Furcy Cuevas Cuevas, Consultora Jurídico; El Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas, Enc. Financiero de esta Alcaldía Municipal; El Sr. Sergio David Gómez Florián, Encargado de la Unidad de Planificación; y La Sra. Ruth Luciano Perdomo, Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, Sr. Furcy Cuevas Cuevas, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, Sr. Yadel Antonio Subervi Santana, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0005, llevado a cabo para la ("CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA").

**RESULTA:** Que el día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA, realizó un llamado público y abierto a través de los portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA". Identificado con el número de referencia AMN-CCC-CP-2025-0005.

**RESULTA:** Que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA, Acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMN-05-2025 emitida en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre la construcción del parque entrada la jota-reparación del parque del barrio los cartones y drenaje de los paseos del municipio de neiba; procedió el día primero (01)

del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por el oferente:

### 1. RC2 ARQUITECTURA, SRL

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (5614), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. AMM-CCC-CP-2025-0005, de fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

**RESULTA:** A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes: **RC2 ARQUITECTURA, SRL** se mantendrán encriptado hasta que el SECP habilite la apertura del sobre electrónico; hasta las catorce horas del día (14:00 pm) del día lunes seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

**RESULTA:** A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregue a los peritos designados, señores **DARINEL A. DEL VALLE, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA**, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes:

### 1. RC2 ARQUITECTURA, SRL

**RESULTA:** Que en fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

### 3. Evaluación de credenciales:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	CUMPLE
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	CUMPLE
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	CUMPLE

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	CUMPLE

\*Nota: Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)

**RESULTA:** Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **RC2 ARQUITECTURA, SRL;** recomiendan lo siguiente:

**\*\*6. Recomendaciones**

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, para este procedimiento **AMN-CCC-CP-2025-0005**, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 **EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, se recomienda la habilitación del oferente **RC2 ARQUITECTURA, SRL**, para la apertura de su oferta económica”.

**RESULTA:** Que en fecha seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Núm. 0005, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

**“PRIMERO: APROBAR** el Informe Final elaborado por los peritos **DARINEL A. DEL VALLE, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA**, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: **RC2 ARQUITECTURA, SRL;** en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-CP-2025-0001** para la **“CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA”**.

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica de los oferentes **RC2 ARQUITECTURA, SRL** por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veinte (25) de junio de dos mil veinticinco (2025) que rigen el presente procedimiento para la **“CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA”**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

de este AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA notificar a los oferente RC2 ARQUITECTURA, SRL los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0005 para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA".

**CUARTO: ORDENAR** que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>.

**RESULTA:** Que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA, acogíendose a las recomendaciones de la circular Núm. AMN-05-2025 emitida en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por este Ayuntamiento, sobre CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA y celebrar sus actos de apertura de manera presencial y simultánea para los oferentes, a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada por los oferentes RC2 ARQUITECTURA, SRL. Lo anteriormente indicado se realizó presencial y en presencia del Dr. JULIO MEDINA PEREZ, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (5614), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. AMN-CCC-CP-2025-0005; de fecha veinticinco (25) de agosto del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

**RESULTA:** Que el día diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0005 llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA" en el cual establecen losiguiente:

**"(...) 4. Observaciones**

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre "evaluación de la oferta económica más conveniente", dispone que se le asignara un puntaje de 48% a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente RC2 ARQUITECTURA, SRL, el presente resultado, saber:

De igual forma se procede a evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 11.2. exigia: A) Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto). B) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas. C) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo

anterior es en pesos dominicanos.

D) formulario de oferta económica (SNCC.F.033);

La persona física **RC2 ARQUITECTURA, SRL** presentó cuatro documentos al Comité de Compras: i) formulario de oferta económica y ii) la garantía de seriedad de la oferta iii). Presupuesto y iv). Análisis de Costo Unitarios. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social **RC2 ARQUITECTURA, SRL** y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

#### **5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social **RC2 ARQUITECTURA, SRL** presentó un documento firmado y sellado por "COOPSEGUROS", en donde se indica que en fecha 07 de Octubre de 2025 solicitó una fianza por valor de "CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 37/100 RDS\$49,241.37), para responder a la obligación siguiente "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMN-CCC-CP-2025-0005". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, y tiene fecha de vigencia desde el 20 DE OCTUBRE DEL 2025 el hasta 20 DE DICIEMBRE DEL 2025". (Formato del texto original).

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

**RESULTA:** Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

#### **"6. Recomendaciones**

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor **RC2 ARQUITECTURA, SRL**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y

contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 26 de la Ley Num. 340-06 y su modificación, establece que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

**CONSIDERANDO:** Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Circular Núm. AMM-05-2025 emitida por este Ayuntamiento en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El requerimiento emitido por UOCC de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El Acta No. **AMN-CCC-CP-2025-0005** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMN-CCC-CP-2025-0005** para la "**CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA**".

**VISTO:** Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMN-CCC-CP-2025-0005**, llevado a cabo para la "**CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA**".

**VISTO:** El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **DARINEL A. DEL VALLE, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO BAEZ ERCA**.

**VISTA:** El Acta No. 0005, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores

DARINEL A. DEL VALLE, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores DARINEL A. DEL VALLE, JAIME ALEXANDER ESPINAL MEJIA Y JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA, referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0005 para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA".

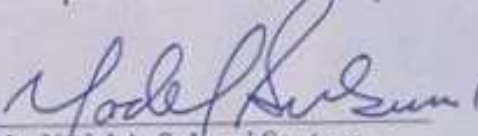
**SEGUNDO:** ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia

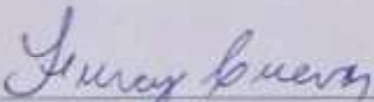
ADJUDICAR al oferente RC2 ARQUITECTURA, SRL, RPE 109109 por un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 54/100. (RDS4, 924,136.54), impuestos incluidos; el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-0002 para la "CONSTRUCCION DEL PARQUE ENTRADA LA JOTA-REPARACION DEL PARQUE DEL BARRIO LOS CARTONES Y DRENAJE DE LOS PASEOS DEL MUNICIPIO DE NEIBA".

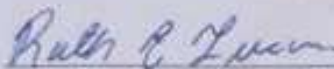
**TERCERO:** ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-CP-2025-000 para la "REPARACION DE ACERA Y CONTENES DEL CENTRO DEL PUEBLO".

**CUARTO:** ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientoneiba.gob.do/>

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

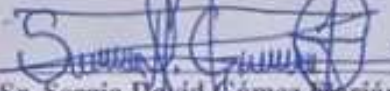
  
Lic. Yadel A. Subervi Santana  
Alcalde Municipal  
Presidente

  
Sr. Furey Cuevas Cuevas  
Consultora Jurídico

  
Sra. Ruth Luciano Perdomo  
Unid. Libre Acceso a la Información



  
Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas  
Enc. Administrativo y Financiero

  
Sr. Sergio David Gómez Florián  
Encargado de Planificación